

Directiva, cuyo estatuto es anterior a la entrada en vigencia del Código de Derecho Canónico de 1983, la acreditación de la universalidad se efectúa mediante una constancia de quórum emitida por el último presidente inscrito o por quien esté estatutariamente facultado para reemplazarlo o efectuar la convocatoria”.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

1863703-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Designan Directora General de la Oficina General de Administración de SUSALUD

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 033-2020-SUSALUD/S

Lima, 11 de marzo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00177-2020/OGPER, de fecha 11 de marzo de 2020, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00197-2020/OGAJ, de fecha 11 de marzo de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme la Séptima Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, el personal de SUSALUD se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD); asimismo, mediante Resoluciones de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S y N° 147-2017-SUSALUD/S se dispuso el reordenamiento del CAP Provisional de SUSALUD, documento de gestión que tiene previsto el cargo de Director General de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud, con el N° de Orden 091, el Código N° 134122 y clasificación EC;

Que, encontrándose vacante el cargo en mención y siendo necesario garantizar la buena marcha institucional, corresponde designar al profesional que asuma el referido cargo;

Que, a través del informe de vistos, emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas, se ha emitido opinión favorable para la designación de la Contadora Pública Silvia Nelly Chumbe Abreu, en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de

Administración de la Superintendencia Nacional de Salud, al cumplir con el perfil del puesto;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Contadora Pública SILVIA NELLY CHUMBE ABREU en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

1863972-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban la Directiva N° 004-2020-CE-PJ, denominada “Directiva de Alerta Judicial para Personas con Discapacidad” y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066-2020-CE-PJ

Lima, 12 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 676-2019-P-CPAJPVJC-PJ cursado por la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, remite a este Órgano de Gobierno el proyecto de “Directiva de Alerta Judicial para Personas con Discapacidad”, para su respectiva aprobación.

Segundo. Que, el referido documento contiene la normatividad sobre la aplicación del sistema de alerta judicial, que advierte a las juezas y jueces sobre la existencia de procesos judiciales en los que participan o se encuentran involucrados directa o indirectamente, personas con discapacidad a fin de garantizar su celeridad.

Tercero. Que la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los

Procesos Judiciales de Familia”, remite el Informe N° 11-2020-CSE-PPR FAMILIA-CE/PJ elaborado por la Especialista en Derecho de Familia y Coordinadora de Seguimiento y Evaluación, el cual concluye en aprobar la referida propuesta.

Cuarto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 269-2020 de la séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Consejero Arévalo Vela por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 004-2020-CE-PJ, denominada “Directiva de Alerta Judicial para Personas con Discapacidad”; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad realizará las coordinaciones correspondientes con la Gerencia Informática del Poder Judicial, a fin de asignar un usuario líder que permita absolver las consultas sobre la implementación del Sistema de Alerta Judicial para Personas con discapacidad.

Artículo Tercero.- Disponer la capacitación del personal que aplicará el presente aplicativo informático, con el objetivo de que registre adecuadamente el tipo de discapacidad de la persona que acuda a las instalaciones del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1863979-1

Declaran ganadores del Concurso “Reinventando mi Despacho Judicial 2019”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 094-2020-CE-PJ

Lima, 4 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 524-2019-CR-PpR Familia-PJ, cursado por la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Resolución Administrativa N° 285-2019-CE-PJ del 10 de julio de 2019, expedida por

el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se aprobaron las Bases del Concurso denominado “Reinventando mi Despacho Judicial 2019”, que tenía por finalidad impulsar y fomentar la participación de los señores jueces, personal jurisdiccional y administrativo de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, a efectos de reconocer las propuestas de mejora que logren impactar en la administración de justicia de la especialidad de Familia, enfocados a mejorar la celeridad de los procesos judiciales.

Segundo. Que, al respecto, la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, mediante Oficio N° 524-2019-RT -PJ remite a este Órgano de Gobierno el Informe N° 90-2019-RT-PPR FAMILIA-CE-PJ, que contiene propuesta para expresar reconocimiento a los ganadores del concurso “Reinventando mi Despacho Judicial 2019”; así como los cuadros que indican los resultados obtenidos por los miembros del Jurado Calificador respecto a la evaluación de las propuestas preseleccionadas del mencionado concurso.

Tercero. Que, mediante Acuerdo N° 092-2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso remitir al Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial la presente documentación, a fin que informe si los señores jueces mencionados en el referido documento, han sido objeto de reconocimiento anteriormente por este Poder del Estado, por las mismas propuestas.

Cuarto. Que, el Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial por Oficio N° 053-2020-J-UGDJ-CE-PJ remite el Informe N° 001-2020-J-UGDJ-CE-PJ, por el cual se concluye que las propuestas preseleccionadas del concurso “Reinventando mi Despacho Judicial 2019”, organizado por el Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, no se encuentran dentro de los reconocimientos otorgados por motivo de los Concursos “Premio Certificación ISO a las Buenas Prácticas” organizado por la citada Unidad, en los años 2017, 2018 y 2019. Asimismo, no se encuentran dentro de los ganadores de las dos ediciones del “Concurso Nacional de Creatividad e Innovación en el Poder Judicial” organizado por la Subgerencia de Proyectos de Innovación de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial.

Quinto. Que, evaluada la propuesta, resulta pertinente su aprobación teniendo en consideración que es política de este Órgano de Gobierno reconocer el desempeño de jueces y servidores de este Poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 233° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 82°, inciso 26), del mismo cuerpo legal, que determina como una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, motivo por el cual debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 409-2020 de la décima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Téngase presente el Informe N° 001-2020-J-UGDJ-CE-PJ remitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, respecto a la evaluación de las propuestas preseleccionadas del Concurso “Reinventando mi Despacho Judicial 2019”.

Artículo Segundo.- Declarar como ganadores del Concurso “Reinventando mi Despacho Judicial 2019”, expresándose reconocimiento y felicitación a los señores jueces que se mencionan a continuación: